

Sustituyendo la Declaración del
Estado de Emergencia Local

6 de Agosto, 2020

Extensión del Fase 2

y

Alineación con el orden ejecutivo números 155 y 153

CONSIDERANDO QUE, empezando en Diciembre del 2019, una coronavirus nueva, ahora designada SARS-Cov2 que causa la enfermedad COVID-19, se ha propagado a través del mundo y ha sido declarada una pandemia global por la Organización de la Salud Mundial;

CONSIDERANDO QUE, en respuesta de la pandemia Covid-19 el gobernador de Carolina del Norte declaro un Estado de Emergencia el 10 de Marzo, 2020 y también varias otras Ordenes Executivas han sido emitidas por el gobernador con el propósito de proteger la salud, seguridad, y bienestar de la gente de Carolina del Norte;

CONSIDERANDO QUE, un estado de emergencia local fue declarado por la Junta Administrativa de Comisionados del Condado de Buncombe el 12 de Marzo, 2020, y declaraciones locales suplementarias y sustituirías han sido emitidas para limitar reuniones públicas locales y las operaciones de negocios especificadas;

CONSIDERANDO QUE, el gobernador ha declarado un numero de ordenes ejecutivas para dirigir la pandemia y por la Orden Executiva 155 (“EO155”) de fecha 6 de Agosto, 2020 el Gobernador extendió la Orden Executiva número 141, como enmendado, hasta las 5:00 PM del 11 de Septiembre, 2020 y las provisiones enmendados de las Ordenes Executivas números 141, 147, y 151 para continuar en efecto hasta la fecha y hora arriba indicada;

CONSIDERANDO QUE, el Gobernador también impuso restricciones temporales al respeto a la venta de bebidas alcohólicas para consumo en el sito de negocio con la Orden Executiva Numero 153 (“EO153”) que, en parte, ordena que la venta del servicio de bebidas alcohólicas para consumo en el sitio de negocio debería parar entre las 11:00 PM y las 7 AM efectivo a las 11:00 PM el día Julio 31, 2020 hasta las 11:00 PM el 31 de Agosto, 2020;

CONSIDERANDO QUE, reconociendo que los impactos de la pandemia son diferentes en diferentes partes del Estado, la Orden Executiva 153 del Gobernador autoriza específicamente a los gobiernos locales de imponer restricciones o prohibiciones más severas para las entidades autorizadas de vender y servir las bebidas alcohólicas en la venta de bebidas alcohólicas para consumo en el sitio de negocio a un grado más alto que la EO153; y

CONSIDERANDO QUE, basado en tendencia de datos en el Condado de Buncombe casos de Covid-19 y las dificultades asociadas con el este Junta encuentra en el mejor interés de los ciudadanos y residentes del Condado de Buncombe de alinearse con EO153 y EO155 en el presente.

AHORA POR LO TANTO, conforme a la autoridad contenido en Capitulo 21, en el Código de Ordenanzas del Condado de Buncombe y Artículo 1A de los Estatutos Generales de Carolina del Norte Capitulo 166A, la Junta Executiva de Comisionados, por lo tanto ordenan y declaran lo siguiente:

1. El Condado de Buncombe se alinea en todo respeto con las restricciones impuestas por EO155 que se pondrá en efecto a las 5:00 p.m. el día Viernes, 7 de Agosto, 2020 y que se mantendrán en efecto hasta las 5:00 p.m. el día Viernes 11 de Septiembre, 2020 al menos que sea derogado, reemplazado, o rescindido.
2. Reservando el derecho como autorizado en EO153 para imponer restricciones o prohibiciones mayores manteniéndose a la venta de bebidas alcohólicas consistente con la ley de Carolina del Norte, el Condado de Buncombe se alinea en todos los aspectos con las restricciones impuestas por EO153 en cual se puso en efecto a las 11:00 p.m. el día 31 de Julio, 2020 y permanecerá en efecto hasta las 11:00 p.m. el día 31 de Agosto, 2020 al menos que sea derogado, reemplazado, o rescindido.
3. En caso de que alguna subsección, frase, clausula, o palabra de esta Orden o cualquier aplicación de lo cual a cualquier persona, estructura, reunión, o circunstancia esta encontrada de ser invalido o inconstitucional por una decisión de una corte de jurisdicción competente, por lo tanto tal decisión no quedara en efecto la validez de las porciones restantes o aplicaciones de esta Orden.
4. Excepto a la declaración de emergencia del Condado de Buncombe del día 12 de Marzo, 2020 esta extensión de la fase 2 y alineamiento con las Ordenes Executivas números 155 y 153 se va a poner en efecto a las 5:00 PM el Viernes, 7 de Agosto, 2020 y permanecerá en efecto hasta el Viernes, 11 de Septiembre, 2020 al menos que esta derogado, reemplazado, o rescindido.
5. Por y con el consentimiento de los alcaldes de las municipalidades dentro del Condado de Buncombe esta Extensión de la fase 2 y Alineamiento con las Ordenes Executivas números 155 y 153 se aplica dentro de los límites municipales de la Ciudad de Asheville, el pueblo de Black Mountain, el pueblo de Montreat, el Pueblo de Woodfin, y el Pueblo de Biltmore Forest.
6. Las Provisiones de la declaración de estado de emergencia del condado de Buncombe del dia 12 de Marzo, 2020 respecto al estado de emergencia local y activación del Emergency Management Plan local permanecerá en efecto dentro de los límites municipales de la Ciudad de Asheville, el Pueblo de Weaverville, el Pueblo de Woodfin, el Pueblo de Black Mountain, el Pueblo de Montreat, y el Pueblo de Biltmore Forest hasta que sean derogado, reemplazado, o rescindido.

Aprobado este día el 6 de Agosto, 2020

Atestiguado Por :

